

RESOLUCIÓN NÚMERO 6995 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios del Consejo Directivo”

EL(LA) DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que les confiere el Acuerdo 08 de 2016 del Consejo Directivo, el Decreto 202 de 2018 expedido por el Alcalde Mayor y la Resolución No 1179 del 20 de marzo de 2019 expedida por la Dirección General del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 202 de 2018 “Por medio del cual se dictan las directrices para fijar los honorarios de los miembros de las juntas y consejos directivos de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades Públicas, y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 063 de 1997 y 112 de 2018.”, se establecen los topes para el reconocimiento y pago de honorarios de las Juntas Directivas.

Que de conformidad con el artículo 1 del mencionado Decreto, para el caso de la Entidad, el tope máximo por sesión para los miembros de los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas, por asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria hasta cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes cuyas Entidades tengan aprobado un presupuesto igual o Mayor a 1.280.013 SMMMLV.

Que el párrafo 2º del mismo artículo señala que por las sesiones realizadas de manera virtual, se pagará la mitad de los honorarios establecidos para una sesión.

Que el artículo 1 de la Resolución No 1179 del 20 de marzo de 2019, “Por medio de la cual se fijan los honorarios de los miembros del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano”, expedida por la Dirección General, establece:

“Artículo 1º. Honorarios por sesión. Fijar los honorarios de los miembros del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria presencial en la suma equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes y para las sesiones virtuales será de uno y medio (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con lo establecido en el literal a) del Decreto Distrital 202 del 02 de abril de 2018 y su párrafo dos (2) respectivamente”

Que mediante el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 el Gobierno Nacional se estableció el salario mínimo legal para el año 2022 en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**.

Que con base en lo anteriormente mencionado corresponde a cada sesión presencial de Consejo Directivo del IDU la suma de 3 SMMML equivalentes \$ 3.000.000 y por cada sesión virtual 1.5 que corresponde a la suma de \$1.500.000

Que, para la liquidación de los honorarios de los miembros del Consejo Directivo de la Entidad, se deben tener en cuenta las certificaciones emitidas por la Subdirectora General de Gestión Corporativa, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

Que el 15 de noviembre de 2022, se llevó a cabo una sesión virtual de Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, en la cual participaron los siguientes miembros, según

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



RESOLUCIÓN NÚMERO 6995 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios del Consejo Directivo”

consta en las certificaciones, suscritas por la Secretaria del Consejo Directivo de fecha 15 de noviembre de 2022 y que hacen parte integral de este Acto Administrativo.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	No. SESIONES
Deyanira Ávila Moreno	Secretaria Distrital de Movilidad	1
Juan Carlos Thomas Bohórquez	Subsecretario Técnico de la Secretaría de Hacienda Distrital - Delegado Secretario Distrital de Hacienda	1
Juan Guillermo Jiménez Gómez	Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano-ERU	1
Alex Fabián Santa López	Gerente Corporativo de Atención al Cliente de la EAAB - Delegado de la Gerente de la EAAB	1
Marcela Manrique Castro	Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	1
Mario Leonardo Nieto Antolinez	Gerente Transmilenio S.A – Empresa de Transporte del Tercer Milenio – P/P	1
Luis Javier Cleves González	Director Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - U.A.E.C.D	1

Que la doctora Deyanira Ávila Moreno, Secretaria Distrital de Movilidad, mediante comunicación con radicado IDU No 20225261886152 del 20 de octubre de 2022, renunció a percibir honorarios por la asistencia a los Consejos Directivos del IDU, por pertenecer a otras dos Juntas con otras entidades, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 del Decreto 202 de 2018.

Que para efectos del reconocimiento y pago de honorarios a que se refiere esta Resolución, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5595 del veintidós (22) de noviembre de 2022, expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU por valor NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000.00).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de honorarios a favor de los miembros del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU por un valor total de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000.00)**, discriminados así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2



RESOLUCIÓN NÚMERO 6995 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios del Consejo Directivo”

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VALOR
Juan Carlos Thomas Bohórquez	Subsecretario Técnico de la Secretaría de Hacienda Distrital - Delegado Secretario Distrital de Hacienda	\$1.500.000
Juan Guillermo Jiménez Gómez	Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano-ERU	\$1.500.000
Alex Fabián Santa López	Gerente Corporativo de Atención al Cliente de la EAAB - Delegado de la Gerente de la EAAB	\$1.500.000
Marcela Manrique Castro	Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	\$1.500.000
Mario Leonardo Nieto Antolinez	Gerente Transmilenio S.A – Empresa de Transporte del Tercer Milenio – P/P	\$1.500.000
Luis Javier Cleves González	Director Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - U.A.E.C.D	\$1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago que se reconoce en la presente Resolución se imputará al rubro presupuestal “Servicios de consultoría en administración y servicios de Gestión, servicios de tecnología de la información” y se efectuarán los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Rosita Esther Barrios Figueroa
Directora General (e)

Firma mecánica generada en 24-11-2022 11:36 AM

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa – Subdirectora General de Gestión Corporativa
Elaboró: Lina María Ruge – Profesional Especializado SGGC

RESOLUCIÓN NÚMERO 6995 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios del Consejo Directivo”

**LA SECRETARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO**

CERTIFICA

Que la doctora **LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ**, Director de Catastro Distrital, identificado con cédula 19.327.316 expedida en Bogotá, participó como miembro del Consejo Directivo del IDU, en calidad de Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, de conformidad con el Decreto 113 de marzo 2017 y 436 del 22 de julio de 2019, a la sesión virtual realizada el 15 de noviembre de 2022.

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), como soporte para el reconocimiento de los honorarios respectivos.



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa
Secretaria Consejo Directivo

RESOLUCIÓN NÚMERO 6995 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios del Consejo Directivo”

**SECRETARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO**

CERTIFICA

Que el doctor **JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula 79.796.411 expedida en Bogotá, participó como delegado al Consejo Directivo del IDU, como delegado del Secretario Distrital de Hacienda, de conformidad con el Decreto 113 de marzo 2017 y 436 del 22 de julio de 2019, a la sesión virtual realizada el 15 de noviembre de 2022

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), como soporte para el reconocimiento de los honorarios respectivos.



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa
Secretaria Consejo Directivo

LA SECRETARIA DEL

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

5

RESOLUCIÓN NÚMERO 6995 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios del Consejo Directivo”

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO**

CERTIFICA

Que el doctor **ALEX FABIAN SANTA LOPEZ** identificado con la cédula de 71.709.678 de Medellín, participó como miembro del Consejo Directivo del IDU, en calidad de delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (E), de conformidad con el Decreto 113 de marzo 2017 y 436 del 22 de julio de 2019, a la sesión virtual realizada el 15 de noviembre de 2022.

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), como soporte para el reconocimiento de los honorarios respectivos.



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa
Secretaria Consejo Directivo

RESOLUCIÓN NÚMERO 6995 DE 2022

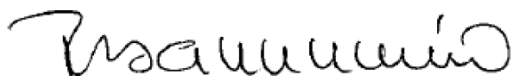
“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios del Consejo Directivo”

**LA SECRETARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO**

CERTIFICA

Que el doctor **JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 89.002.626 de Pereira, participó como miembro del Consejo Directivo del IDU, en calidad de Gerente de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano-ERU (E), de conformidad con el Decreto 113 de marzo 2017 y 436 del 22 de julio de 2019, a la sesión virtual realizada el 15 de noviembre de 2022.

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), como soporte para el reconocimiento de los honorarios respectivos.



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa
Secretaria Consejo Directivo

RESOLUCIÓN NÚMERO 6995 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios del Consejo Directivo”

**LA SECRETARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO**

CERTIFICA

Que la doctora **MARCELA MANRIQUE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.984.198 de Armero (Guayabal), participó como miembro del Consejo Directivo del IDU, en calidad de Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con el Decreto 113 de marzo 2017 y 436 del 22 de julio de 2019, a la sesión virtual realizada el 15 de noviembre de 2022.

Se expide la presente certificación a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), como soporte para el reconocimiento de los honorarios respectivos.



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa
Secretaria Consejo Directivo

RESOLUCIÓN NÚMERO 6995 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios del Consejo Directivo”

**LA SECRETARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO**

CERTIFICA

Que el doctor **MARIO LEONARDO NIETO ANTOLINEZ**, identificado con cédula 79.796.455 de Bogotá D.C., participó como miembro del Consejo Directivo del IDU, en calidad de Gerente de Transmilenio, de conformidad con el Decreto 113 de marzo 2017 y 436 del 22 de julio de 2019, a la sesión virtual realizada el 15 de noviembre de 2022.

Se expide la presente certificación a los Quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), como soporte para el reconocimiento de los honorarios respectivos.



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa
Secretaria Consejo Directivo